



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO-058**

TRD-1141.4

**DECRETO No. 058**

Febrero 24 de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 069 DE 2.014 Y SE ADOPTA EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2.011 y demás normas concordantes; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 069 del 2 de Abril de 2.014 nuestra Entidad Territorial, con fundamento en la Ley 1437 de 2.011 y en concordancia con el principio de publicidad que rige la función administrativa estatuido por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, adoptó la GACETA MUNICIPAL DE PALMIRA como medio escrito que funge como órgano oficial de publicidad de la Administración Central.
2. El acto administrativo descrito en el numeral anterior se expidió con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2.011, por ser esta la última norma que regula lo concerniente a la publicación de los actos administrativos y que se encuentra en plena vigencia, el cual dice textualmente:

***“Capítulo V. Publicaciones, Citaciones, Comunicaciones y Notificaciones. Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.***

*Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.*

*Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz. En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2211





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE



DECRETO-058

*Gobierno Nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz. Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular.” (Subrayado fuera de texto)*

3. Como puede observarse, la norma transcrita prevé medios alternativos, además de la “gaceta territorial”, para cumplir con el principio constitucional de publicidad que rige la función pública o administrativa, cesando, de manera tácita, la obligación de que la publicación de los actos administrativos de carácter general, y de otros que la Ley impone publicar, se realice a través de la Gaceta Municipal como medio escrito y único para cumplir con tal menester, pudiendo hacerse la divulgación de éstos mediante, entre otros, la publicación en la página electrónica, siendo viable jurídicamente derogar el acto administrativo que instituyó la Gaceta Municipal de Palmira como órgano escrito oficial de publicidad de nuestro Ente Territorial, y, en su lugar, utilizar la página electrónica para tal fin.
4. De conformidad con artículo 7 del Decreto No. 026 del 8 de Febrero de 2.013, a través del cual se fijan las competencias funcionales de todas las dependencias de la Administración Central del Ente Territorial, recae en el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones la facultad de *“Ejecutar e implementar la política y el plan integral de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo, incluye difusión de la imagen institucional, así como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades.”*, en virtud de lo cual se

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adóptase la PÁGINA ELECTRÓNICA O PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)” como órgano oficial de publicidad de la Administración Central del Ente Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La dirección y coordinación en la elaboración de la Página Electrónica o Página WEB del Municipio de Palmira “[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)” estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En la Página Electrónica o Página WEB del Municipio de Palmira “[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)” se publicarán los actos administrativos que se determinan más adelante, por lo menos una vez al mes, siendo de todas formas obligación del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces, establecer la necesidad de hacerlo en una secuencia más corta.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Página Electrónica o Página WEB del Municipio de Palmira “[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)” se socializará, utilizando los medios de publicidad más eficaces, en las oficinas públicas, universidades, Instituciones Educativas, medios de comunicación, asociaciones de profesionales, Cámara de Comercio y entre la ciudadanía en general.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO-058**

**ARTÍCULO QUINTO:** En la Página Electrónica o Página WEB del Municipio de Palmira "www.palmira.gov.co" se incluirán los siguientes documentos:

- A. Los Acuerdos del Concejo Municipal.
- B. Los Actos Administrativos de carácter general proferidos por la Administración Central y las Entidades Descentralizadas del orden municipal.
- C. Los contratos que determine la Ley.
- D. Los demás que determinen la Ley o los Acuerdos Municipales.

**ARTÍCULO SEXTO:** la Secretaría General del Municipio de Palmira, o quien haga sus veces, estará en la obligación, una vez sean firmados por el Ejecutivo Municipal, de hacer llegar oportunamente al Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones los documentos que deban ser publicados en la Página Electrónica o Página WEB del Municipio de Palmira "www.palmira.gov.co". Igual obligación tendrán el Director de Contratación del Municipio, o quien haga sus veces, y los Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas del orden municipal, en lo que a ellos compete en relación con el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se realizarán con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces, remitirá cada actualización de la Página Electrónica o Página WEB del Municipio de Palmira "www.palmira.gov.co", en lo atinente a lo determinado en el presente acto administrativo, al Banco Nacional de Datos del DANE, para los efectos pertinentes del artículo 26 de la Ley 57 de 1.985.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto No. 069 del 2 de Abril de 2.014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte cuatro días (24) del mes de febrero de 2016

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Transcriptor: Oscar Fabio Montaña Cobo   
Redactor: Oscar Fabio Montaña Cobo  
Aprobó: Ruby Tabares Calero 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2211



